



**ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON  
FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente  
D. José Javier Martínez García

**CONCEJALES:**

D. Miguel Ángel Montes Sánchez  
D. Francisco Antunez Lopez  
Dña. Julia Rivas García : ausente  
D. Alfonso Garrosa García: ausente  
D. Antonio Gil Iglesias: ausente  
D. Felix Lopez de Torre Foronda  
D. Raul Arrondo Ortega: ausente  
Dña. Marixa Argote Arrondo: ausente  
D. Juan Bautista Ruiz de Loizaga: ausente  
D. Hilario San Segundo Nieto

**SECRETARIA:**

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las catorce horas del día **veintiséis de marzo de dos mil quince** se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**I.- URGENCIA DE LA SESION.-**

El Sr. Alcalde expone que la urgencia de la sesión viene motivada por la necesidad de contratar las obras consistentes en sustituir el campo de hierba natural por hierba artificial en el campo de fútbol de Nanclares de la Oca con objeto de que realizados los trámites administrativos oportunos se puede empezar a jugar al día siguiente de que acabe la liga.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, aprecia la urgencia de la sesión.

**II.- APROBACION CREDITO ADICIONAL 1/15**

Visto el expediente de Concesión de Crédito Adicional número 1/15 por un importe total de 407.814,53 € que se ha de financiar con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.



Resultando que la aprobación de citado expediente supone el incumplimiento de la regla del gasto cuyo informe se emite con carácter independiente y se incorpora al expediente.

Considerando que estos incumplimientos implican la formulación de un Plan Económico-Financiero que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando en aplicación del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y que continúa en vigor para las entidades locales que cuando se realiza una modificación presupuestaria financiada con remanente de tesorería para gastos generales con inestabilidad presupuestaria no precisará la elaboración del Plan Económico-Financiero hasta la liquidación del presupuesto.

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 26 de marzo de 2015 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Concesión de Crédito Adicional número 1/15 por un importe total de 407.814,53 € con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

**Segundo.-** Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero.

**Tercero.-** Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

**Cuarto.-** Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

**Quinto.-** Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios y remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación foral de Álava.

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por finalizado el acto de lo que yo como Secretaria doy fe

